



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0918 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 127 DIC 2016

VISTOS:

El Oficio N° 1504-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, INFORME N° 531-2016-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Carta N° 02-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGP, Exp. 030357, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2016-GRA/GR, del 25 de enero del 2016, se designó como Sub Gerente de Planeamiento al Econ. Damián Ortiz Valencia, iniciando sus labores y el marcando tarjeta el día 27 de enero de 2016;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 121-2016-GRA/GR, de fecha 03 de febrero 2016, se deja sin efecto legal la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2016-GRA/GR, fundamentando que con Resolución Ejecutiva Regional N° 0909-2015-GRA/GR, fue sancionado administrativamente, con sanción disciplinaria de cese temporal por el término de dos meses. Del cual no ha sido agotado administrativamente, porque el referido funcionario interpuso recurso administrativo de reconsideración, con expediente N° 30357;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2016-GRA/GR, del 29 de febrero 2016, se designa como Sub Gerente de Planeamiento, al referido funcionario, sin aun teniendo el resultado del recurso administrativo de reconsideración;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 740-2016-GRA/GR, declara fundado el recurso administrativo de reconsideración, por lo que el referido funcionario solicita su corrección de la fecha de designación desde el 27 de enero 2016, adjuntando medios probatorios del visto;

Que, mediante Oficio N° 1504-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, la Directora de Recursos Humanos, de acuerdo a los numerales 23 y 24 del art. 2° de la Constitución Política del Estado; toda persona tiene derecho a la defensa y es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad y Art. 172° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.L. N° 276, durante el tiempo que dure el proceso administrativo disciplinario el servidor procesado, según la falta cometida, podrá ser separado de su función y puesto a disposición de la Oficina de Personal para realizar trabajos que le sean asignados de acuerdo con su nivel de carrera y especialidad. Mientras se resuelve su situación, el servidor tiene derecho al goce de sus remuneraciones, estando impedido de hacer uso de vacaciones, licencias por motivos particulares mayores a cinco (05) días o presentar renuncia; también obra en el expediente en record de asistencia del recurrente de los meses de enero y febrero de 2016. Asimismo, con Informe N° 531-2016-GRA/ORADM-ORH-UARBP, concluye mencionando que es pertinente la modificación de vigencia de la fecha de designación del funcionario Econ. DAMIAN ORTIZ VALENCIA desde el 27 de enero del año 2016;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la fecha de designación del recurrente Econ. DAMIAN ORTIZ VALENCIA, que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2016-GRA/GR, se designa como Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Planeamiento, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho. Debiendo ser con fecha 27 de enero de



2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al interesado y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIUENTES
GOBERNADOR RCT

